

CUDAP. EXP-UNC N° 0030081/2014

CORDOBA, 25 JUL 2014

VISTO

-la nota presentada por Alejandra Vanina Cejas (Legajo N° 31997600) del Dpto. Académico de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Educación con Medios Audiovisuales, del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción dicha materia, en fecha 08/11/2012 con nota final de 9 (nueve) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna NO FIGURA en acta de promoción N° 1696, de fecha 12/11/2012, de esa misma materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la Profesora Titular Eva Da Porta, con el control de la Directora Disciplinar de Cine y TV, Mgter. Ana Mohaded (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Alejandra Vanina Cejas (Legajo N° 31997600), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Educación con Medios Audiovisuales del Plan 311/87, con nota final de 9 (nueve) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° **0343**


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretana Académica
Facultad de Artes - U N C




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba